



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 04  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

Unidad de Organización o Programa:	AREA TECNICA MUNICIPAL
Meta presupuestaria:	12
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVO
Denominación de la Contratación:	<b>SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR EL ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICOS Y BACTERIOLOGICO EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, DE SAN MATEO, TOTORA CHINCHIN, HUALLCCAY Y MARAYPATA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Con el servicio de un consultor para realizar el análisis físico, químico bacteriológico microbiológico y metales pesados en fuentes de agua potable para garantizar que el agua sea apta para consumo humano, en las diferentes comunidades, en cumplimiento del compromiso 4, del indicador I.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

**OBJETIVO GENERAL.**

garantizar que el agua sea segura y no contenga sustancias tóxicas o gérmenes que puedan afectar la salud de las personas por un laboratorio acreditado por la INACAL, físico, químico, bacteriológico y microbiológicos en sistema de agua potable de la provincia de Churcampa.

**OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Verificar la calidad del agua
- Identificar contaminantes
- Cumplir con normas de calidad
- Prevenir enfermedades
- Contribuir a la protección de la salud publica

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)**

- Se requiere realizar trabajos de consultoría de persona natural o jurídica que designe como jefe de estudio a un especialista Ingeniero Químico, Ambiental, o Sanitaria en estudios de Analista de Agua que contemple los siguientes:
- Acta de toma de muestra firmado por el responsable de atm.
- Adjuntar el certificado de INACAL
- Panel fotográfico, con todos los protocolos
- Codificación de del punto de muestreo
- Parámetros de campo, Turbiedad, Conductividad, PH, Temperatura y Geo referencia.
- Hoja de custodia
- Interpretación de resultados
- Apoyo de cargar los resultados en el aplicativo DATASS
- Dos anillados del producto.
- Emitir resultados de análisis físico, químico y microbiológico, bacteriológico y parasitológico de sistema de agua potable de consumo humano de san mateo, totora chinchin, Huallccay y maraypata, en laboratorio certificado por INACAL o Diresa de Huancavelica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACTIVIDADES

1.-	Bacteriológicos	
	Coliformes fecales	NMP/100ml
	Coliformes totales	NMP/100ml
	Bacterias heterotróficas	UFC/ml a 45°C
	Escherechia colli	UFC/ml a 45°C
	Organismos de vida libre	N° org/L
2.-	Parasitológicos	
	Huevos, larvas, helmintos, quistes y conquistes, de protozoarios patógenos.	(N° org/L)
3.-	Organoléptico	
	Color	UCV escala Pt/Co
	Turbiedad	UNT
	pH	Valor de Ph
	Conductividad	Um ho/cm
	Solidos totales disueltos	mg/l
	Cloruros	mg/l
	Sulfatos	mg/l
N°	<b>CODIGO DE CAMPO</b>	<b>UNIDAD</b>
	Dureza total	mg/l
	Hierro	mg/l
	Manganeso	mg/l
	Aluminio	mg/l





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	Cobre	mg/l
	Zinc	mg/l
	Sodio	mg/l
4.-	Parámetros inorgánicos	
	Antimonio	mg/l
	Arsénico	mg/l
	Bario	mg/l
	Boro	mg/l
	Cadmio	mg/l
	Cianuro	mg/l
	Cloro	mg/l
	Cromo	mg/l
	Flúor	mg/l
	Mercurio	mg/l
	Níquel	mg/l
	Nitratos	mg/l
	Nitritos	mg/l
	Plomo	mg/l
	Selenio	mg/l
	Molibdeno	mg/l
	Uranio	mg/l





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)**

coordinación con las organizaciones comunales para su apoyo y brindar las facilidades del caso, y ser parte como veedor del trabajo que realizara el consultor de recoger la muestra de agua de consumo para su envío a laboratorio.

**V. PERFIL DEL CONSULTOR**

**Formación Académica:** titulado y habilitado en las carreras profesionales de Ingeniería ambiental sanitario y químico y/o afines. Se acreditará mediante copia simple.

**Experiencia General**

- Experiencia general en instituciones públicas y/o privadas mínimo 1 año
- Experiencia específica mínimo 2 mes

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y recibo por honorario, (ii) Constancias, (iii) Certificados, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

**Capacitación**

- Especialización y/o Diplomado y/o cursos y/o Certificado en Gestión de recursos hídricos

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. SEGUROS**

NO CORRESPONDE

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:** san mateo, totora chinchin, Hualccay y Maraypata de la Municipalidad Provincial De Churcampa

**Plazo:** El plazo será de 20 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio/contrato por la Sub-Gerencia de Logística.

**X. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Informe de laboratorio  
Interpretación de resultados  
Cadena de custodia  
Anexo 10 según el compromiso 4  
Registro fotográfico de toma de muestra  
Dos entregables





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será emitida por el área técnica municipal (atm) de la sub gerencia de salud pública y medio ambiente, previa presentación de informe de cumplimiento mediante una carta, así mismo se debe adjuntar Recibo por honorario, y Carta CCI, cual no debe exceder 7 días calendarios después de la presentación de documentos

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. área técnica municipal (atm) de la subgerencia de salud pública y medio ambiente, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

**XV. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

### **XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP  
Cancio Castillo  
RESPONSABLE ATM.

Firma y Sello del Área Usuaría